



*Real Club Náutico
de Tenerife*

FUNDADO EN 1902
MEDALLA DE ORO DE LA ISLA
MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD
COPA "STADIUM" 1952
REAL ORDEN DEL MÉRITO DEPORTIVO

De AM

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
17 OCT 2013	
ENTRADA	7656/13

A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. JOSE MIGUEL CONEJO DE LA ROCA, mayor de edad, provisto del D.N.I. 41.910.876-T, en nombre y representación del **REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE (en adelante RCNT)**, en calidad de Presidente de su Junta Directiva, domiciliada en S/C de Tenerife, Avda. Francisco La Roche, s/n, con CIF G-38036190, ante esa Gerencia Municipal comparece y **DICE**:

Que mediante el BOC nº 176 de 12 de septiembre de 2013, se publicó Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife, de 14 de agosto de 2013, por el que se somete a información pública por plazo de dos meses, la aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife junto con el informe de sostenibilidad ambiental y por medio del presente escrito, en tiempo hábil y forma debida, efectuamos las siguientes alegaciones en relación con la previsión contenida en el mismo respecto de la zona Equipamiento Náutico de Anaga que afecta directamente Club Náutico de Tenerife, a saber:

ALEGACIONES

UNICA.- En relación con la previsión contenida en el Plan Especial del Puerto, respecto de la zona Equipamiento Náutico de Anaga, y en aras de que las mismas no sean susceptibles de posteriores interpretaciones en cuanto a las previsiones dispuestas para el Real Club Náutico de Tenerife, Entidad que tiene la intención de garantizar la posibilidad futura de la reforma de su Pabellón Deportivo, es por lo que entiende que ha de coordinarse la Normativa del Plan Especial del Puerto, ahora en tramitación, con las exigencias de las dimensiones de las distintas Normativas Deportivas.

Es requisito imprescindible para ello disponer de la volumetría que expusimos en su día, tanto a los técnicos redactores del Plan Especial del Puerto, como a los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La ficha del Área funcional Equipamiento Náutico de Anaga, en trámite, establece la altura máxima del Pabellón, **en ocho metros, medida sobre la rasante de la Avenida de Anaga**, tal y como habíamos solicitado, pero lleva a confusión, la aplicación del título Tercero, Artículo 34 y siguientes de las Normas Urbanísticas, que establecen que **la altura de la edificación se cumplirá en cualquier proyección vertical de la fachada del edificio**, y otras prescripciones referentes a definiciones de sótanos y planta baja, ya que el mencionado pabellón tiene en sus otras fachadas diferentes rasantes, y por lo tanto diferentes alturas.



*Real Club Náutico
de Tenerife*

FUNDADO EN 1902
MEDALLA DE ORO DE LA ISLA
MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD
COPA "STADIUM" 1952
REAL ORDEN DEL MÉRITO DEPORTIVO

A fin de evitar la posibilidad de interpretaciones distintas entre la Ficha y otros artículos de las Normas Urbanísticas, sugerimos y a su vez solicita por convenir al derecho de esta Entidad, se corrija la redacción de la mencionada ficha matizando..... "La altura máxima del pabellón, será de ocho metros en todas sus fachadas, medida cada una de ellas a partir de la rasante de la Avenida de Anaga, por debajo de la que se permiten otras plantas."

En razón a cuanto antecede, procede y

SOLICITO A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener por efectuada la solicitud de inclusión en el mismo y, concretamente en la Ficha del Área funcional Equipamiento Náutico de Anaga, las matizaciones que se efectúan en el presente escrito de Alegaciones a fin de garantizar la posibilidad futura de la reforma de su Pabellón Deportivo, no haciéndolo depender de diversas interpretaciones, en los términos indicados en el cuerpo del mismo y con todo lo demás que legamente corresponda.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2013.



José Miguel Conejo de la Roca
Presidente

